



ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA EL PERIODO 2025-2027.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante la presente orden, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible da cumplimiento a lo estipulado en las normas anteriormente mencionadas aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 que se perfila como instrumento de planificación de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del Departamento y organismos adscritos al mismo, en el marco de la política general diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

Este Plan incluye 86 líneas de subvenciones públicas directamente vinculadas con sus competencias y agrupadas en 4 grandes objetivos estratégicos. El Plan responde a los principios de máximo rigor económico y austeridad, eficiencia en el uso de los recursos disponibles, calidad de los servicios prestados y transparencia en la gestión.

Por Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, la competencia para la aprobación y actualización del Plan Estratégico de Subvenciones se delega en el titular de la Subsecretaría del Departamento y, conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto 253/2024, de 12 de marzo, se mantiene la validez y eficacia de esta delegación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025–2027.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para el periodo 2025-2027, que se adjunta como anexo de esta orden.

Segundo. Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el 1 de enero de 2025.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

EL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Por Delegación Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre
y D.A. quinta del R.D. 253/2024, de 12 de marzo.

Rafael Guerra Posadas

